

RESOLUCIÓN N° 429/2018

Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)

Carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa, sede Encarnación.

En la 22° sesión del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES), de fecha 19 de noviembre de 2018, se adopta la siguiente resolución:

VISTO:

El Memorándum de Entendimiento sobre la Creación de Implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las respectivas Titulaciones en el MERCOSUR y los Países Asociados y sus anexos.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Carrera Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa, impartida en la ciudad de Encarnación, se sometió voluntariamente al Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias de Grado (ARCU-SUR) del Sector Educativo de MERCOSUR administrado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES).
2. Que dicho Sistema cuenta con normas regionales para la acreditación de Carreras de Medicina, contenidas en los siguientes documentos:
 - Manual del Sistema ARCU-SUR, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación de Carreras universitarias del MERCOSUR;
 - Convocatoria para las carreras de Medicina en el marco del Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias de Grado (ARCU-SUR) del MERCOSUR.
 - Documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para Carreras de Medicina del Sistema ARCU-SUR.
 - Guía de autoevaluación del Sistema ARCU-SUR.
 - Guía de pares del Sistema ARCU-SUR.
3. Que, en fecha 03 de enero de 2018, la Universidad Nacional de Itapúa, presentó el informe de autoevaluación y la guía de antecedentes, realizado por la Carrera Medicina de la Facultad de Medicina, impartida en la ciudad de Encarnación, de acuerdo a las instrucciones establecidas por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES) en el marco del Sistema ARCU-SUR.



RESOLUCIÓN N° 429/2018

Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)

Carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa, sede Encarnación.

-2-

4. Que, los días 27 al 29 de junio de 2018, la Carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores del Sistema ARCU-SUR designado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES).
5. Que, en fecha 31 de agosto de 2018, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales características de la Carrera, teniendo como parámetros de evaluación las dimensiones, componentes, criterios e indicadores elaborados para la Carrera Medicina, en el marco del Sistema ARCU-SUR, los propósitos declarados por la misma Carrera y la visita del Comité de Pares.
6. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad Nacional de Itapúa, para su conocimiento.
7. Que, el día 15 de octubre de 2018, la Carrera Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa, remitió a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES) sus comentarios respecto del Informe Preliminar elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que, el 15 de noviembre de 2018, se recibió el Informe Final de los Pares Evaluadores y el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES) analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 22 de fecha 19 de noviembre de 2018, emitiendo su dictamen.

CONSIDERANDO:

1. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa presenta las siguientes características para cada una de las dimensiones de evaluación:



RESOLUCIÓN N° 429/2018
Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-
SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)
**Carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de
Itapúa, sede Encarnación.**

-3-

a) Contexto institucional:

La Universidad Nacional de Itapúa, Institución pública de Educación Superior fue creada el año 1996. La Facultad de Medicina fue creada, en el marco general de creación de la Universidad. En el año 2017, en el contexto de la Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02/96, A.S N° 35-07-11/96, la Carrera Medicina pasó a formar parte del catastro de carreras legalmente habilitadas.

Su creación se realiza en base a un convenio de cooperación de la Universidad Nacional de Itapúa y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con el propósito de satisfacer la necesidad de dotar de médicos a la región y al país. La Facultad de Medicina inicia sus actividades, el año 1996 con el curso preparatorio de ingreso para iniciar en el año lectivo siguiente, 1997, el primer curso de la carrera.

En el año 2007 se habilita, como plan piloto, la residencia en Medicina Familiar; en el año 2008 se inicia el programa de residencias médicas con las siguientes especialidades: Cirugía, Pediatría y Ginecoobstetricia sumándose, al año siguiente, la especialidad de Medicina Interna.

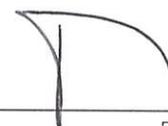
La información y comunicación a nivel institucional se realiza a través del Departamento de Información y Comunicación (DCOM). Dentro de la Facultad de Medicina, la comunicación e información se canaliza a través del encargado del Departamento de Comunicación Información e Internalización, quien también forma parte de equipo de comunicaciones institucionales.

La Universidad utiliza un sitio web de comunicación ([www. Uni.edu.py](http://www.Uni.edu.py)).

b) Proyecto académico:

El perfil de egreso es el de un profesional técnico con sensibilidad y compromiso social comunitario, con habilidades para la resolución de problemas y la investigación. Existe concordancia entre los objetivos y propósitos institucionales, cuyo último fin es la contribución al bienestar del pueblo a través de la investigación, la extensión, el cultivo de las artes y de las letras.

El perfil del egresado es conocido por todos los interesados, docentes, alumnos y público en general, a través de la página web, las redes sociales, trípticos y otros medios. Según los egresados, existe coherencia entre el perfil declarado y el efectivamente logrado, señalando aspectos que podrían ser mejorados como fortalecer el desarrollo de TIC's en toda la Universidad, y particularmente en la Carrera Medicina, entre otros.



RESOLUCIÓN N° 429/2018

Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)

Carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa, sede Encarnación.

-4-

La ética y la bioética son ejes transversales desarrollados a lo largo de todo el currículo. También se los aborda como ejes transversales a través de la extensión universitaria, como servicios solidarios al entorno más necesitado.

La duración del currículo es de seis años, incluido el año de pasantías supervisadas, con un total de 7595 horas reloj. El Plan de estudio está conformado por materias distribuidas en las áreas del ciclo básico, preclínico y clínico, incluida la práctica pre-profesional obligatoria con clínicas de complejidad creciente y materias complementarias, en coherencia y correspondencia con el perfil de egreso.

Existe una estructura curricular que condice con los objetivos buscados, pero no se constata que existan actividades de integración vertical y horizontal de las materias a lo largo de toda la malla curricular, y si existe alguna actividad al respecto, es muy incipiente, apenas visible. La carga horaria de la práctica profesional supervisada es de 3001 horas reloj, superando ampliamente la carga establecida para el Sistema ARCU-SUR. Los internos cumplen aproximadamente 72 horas semanales, cuando lo recomendado es de 25 a 30 horas semanales.

En general puede afirmarse que el Proyecto Educativo de la Carrera Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa provee al estudiante de contenidos teóricos adecuados para el logro de las competencias declaradas.

c) Comunidad Universitaria:

Existen sistemas y criterios específicos de admisión a la Carrera. El número de estudiantes que ingresa está limitado por la infraestructura disponible. Existe disponibilidad de becas para solventar la matrícula. La proporción entre docentes y estudiantes es adecuada, en algunas de las actividades de enseñanza clínica, existe una proporción de 5 o 6 estudiantes por paciente.

Existen programas de apoyo y orientación a los estudiantes. Existen programas de incentivo a la participación en actividades culturales y deportivas, incluyendo becas. Existen programas institucionales para fomentar la iniciación en la investigación. Existen programas de movilidad e intercambio, pero los estudiantes que efectivamente participan corresponden a algunos cursando el internado.

Los graduados están representados en los órganos de la dirección universitaria, por lo que participan activamente en las decisiones institucionales.



RESOLUCIÓN N° 429/2018

Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)
Carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa, sede Encarnación.

-5-

Existe un programa para el seguimiento de los graduados. Muchos graduados se mantienen vinculados con la Carrera y la Facultad, y una alta proporción de docentes son egresados de la Carrera.

Existen programas de formación continua, de incentivo a la participación en conferencias, charlas y actividades de actualización profesional. La sede de la Facultad es utilizada para encuentros de graduados y actividades de integración.

Existen 7 programas de especialidades médicas, a las que los graduados pueden acceder mediante un examen. La Carrera cuenta con un número adecuado de docentes para la cantidad de estudiantes y todos tienen título de grado y formación pedagógica básica. Hay un alto porcentaje de docentes con formación de posgrado, aunque muy pocos con maestrías y doctorados académicos. El número de docentes con más de 20 horas semanales no está claro, así como tampoco la dedicación horaria de los docentes con contratos de “horas cátedra” o el número de los docentes *ad honorem*.

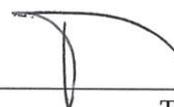
El mecanismo de ingreso a la docencia y a las promociones es por concurso de méritos y es conocido por los miembros de la comunidad académica. Existen dificultades para el escalafonamiento docente ya que se concreta en muy pocos casos. Existe un programa de evaluación docente que incluye evaluación de los estudiantes, co-evaluación y autoevaluación.

Existen docentes que participan en actividades de investigación, aunque es una baja proporción. La mayoría de las actividades de investigación docente se limitan a la orientación de los trabajos de los estudiantes, previstos en el currículo de los cursos de grado, por lo que corresponden a producción académica y no producción científica. Existen trabajos presentados en congresos y eventos científicos y también algunas publicaciones en revistas arbitradas, demostrando un esfuerzo por aumentar la producción científica, aunque ésta es aún escasa.

Los docentes participan de actividades de extensión, asociadas a la formación de estudiantes. Existen programas para la formación de posgrado, pero sobre todo de especializaciones clínicas.

Existen programas de movilidad e intercambio académico, pero son pocos los docentes que efectivamente participan de los mismos, asociado a que son pocos los que tienen alta dedicación horaria, por lo que tienen compromisos laborales extrauniversitarios.

Varios profesionales con vínculo contractual con el Hospital-Escuela participan en las actividades de formación clínica de los estudiantes y muchos de ellos son egresados de la Carrera por lo que están vinculados a la institución.



RESOLUCIÓN N° 429/2018

Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)

Carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa, sede Encarnación.

-6-

Sin embargo, no existe ninguna forma de reconocimiento por su participación más allá de poder acceder a cursos de formación pedagógica.

d) Infraestructura:

Las instalaciones utilizadas por la Facultad de Medicina, corresponden a un espacio cedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el Hospital Regional de Encarnación, presentado como Hospital-Escuela.

La Facultad, recientemente inauguró un espacio físico para el desarrollo de simulaciones clínicas y de cirugías laparoscópicas en terrenos del Hospital, que le permitirá trasladar a ese lugar, la Dirección de Postgrado, descongestionando mínimamente la dependencia principal.

Las instalaciones que la Facultad comparte en el Hospital Regional son adecuadas para realizar las actividades formativas de los estudiantes de la Carrera, así como las dependencias externas, como Centros de Salud Familiar, donde se desarrollan las pasantías rurales. Los laboratorios existentes disponen de los elementos indispensables para este nivel de formación.

El número de aulas y su capacidad es apenas suficiente para la ubicación de los estudiantes por curso. Los laboratorios son pequeños y las actividades deben realizarse por parcialidades. El equipamiento disponible para las actividades docentes no clínicas es el apropiado, al igual los programas disponibles. El equipamiento disponible para los procesos administrativos parece ser suficiente.

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES) resuelve, por unanimidad de sus miembros:

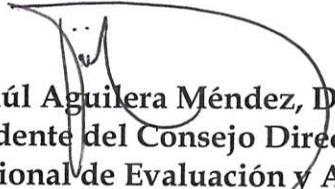
1. Que, la Carrera Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa, impartida en la ciudad de Encarnación cumple con los criterios definidos para la Acreditación Regional de Carreras Universitarias de Grado del Sistema ARCU-SUR.
2. **Acreditar a la Carrera Medicina** de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa, impartida en la ciudad de Encarnación **por un plazo de seis años.**

RESOLUCIÓN N° 429/2018

**Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)
Carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa, sede Encarnación.**

-7-

3. Que, al vencimiento del período de acreditación, la Carrera Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación del Sistema ARCU-SUR, de acuerdo a la convocatoria vigente en ese momento, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES).
4. Elevar la presente Resolución a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su oficialización y difusión.



Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente del Consejo Directivo
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación
de la Educación Superior (ANEAEES)